



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verbal No. 2022– 00268

Vista la presente demanda Verbal promovida por CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE COACHES contra GERARDO ROJAS BARRERA, el Despacho dispone:

RECHAZAR la presente demanda, por carecer esta oficina de COMPETENCIA. (Art. 28 Numeral 1º del C.G.P.)

Obsérvese, en efecto, que junto en el libelo de la demanda se indicó por parte del apoderado actor que el demandado tiene su domicilio y residencia en la ciudad de Cúcuta, de suerte que corresponde al Juez de tal localidad asumir el conocimiento de los procesos en donde se ejerciten derechos en contra de aquellos sujetos cuyo domicilio lo ubiquen en su territorio, por así disponerlo la norma arriba referenciada.

En consecuencia, por Secretaría remítase la demanda junto con los anexos a la Oficina de Reparto Judicial de Cúcuta ,Norte de Santander - para que sea repartida equitativamente entre los Jueces del Circuito de esa ciudad

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62737d9070c5d5f8116bc3f17c195019b85ba71ed47f7ac4398b342e2ac47ae**
Documento generado en 24/06/2022 04:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>